

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:840/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 11/06/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; DFL N° 29 Que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo y Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica,

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Corea del Sur presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 27 con fecha 11 de mayo del 2015 y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., según el documento QUARANTINE AND INSPECTION DIVISION-5719 (2012.09.14)) Y REGISTRO APQA WEB SITE

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2

Dirección:	Carretera H66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua , Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	Corea del Sur

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada.	
		Carcasa congelada.	
		Menudencias refrigeradas.	
		Menudencias congeladas.	
		Subproductos de la canal refrigerados.	
		Subproductos de la canal congelados.	
		Carne trozada con y sin hueso refrigerada.	
		Carne trozada con y sin hueso congelada.	
		Carne picada refrigerada.	
		Carne picada congelada.	
		Carne marinada refrigerada.	

Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne marinada congelada. Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecanicamente refrigerada. Carne recuperada mecanicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo, Cerdo, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de Productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Pavo	Carne cocida o precocida Productos apanados	
Almacen frigorifico.	Pollo, Cerdo, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto

precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolucion desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.
- 4. Derógase la Resolución Exenta N° 2.483 del 27 de abril del 2010, por estandarización de formato e incorporación de líneas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IGNACIO PEDRO GARCÍA LEÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruiz Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.saq.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url: http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=95912220&hash=0fa69